



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



CÓRDOBA, 15 MAR 2017

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 30867/2012, por el que los arquitectos **Jonny Heber GALLARDO** y **María José VERÓN** solicitan se autorice la contratación de servicios, sin relación de empleo público, como profesionales independientes, para realizar el Curso de Postgrado en Diseño de Muebles; Y

CONSIDERANDO:

Que se suscribieron los correspondientes contratos de Locación de servicios como Profesionales independientes, a partir del año 2012, con sucesivas renovaciones hasta la fecha de abril de 2016,

Que según informe de la Asesora Jurídica de la FA.U.D., a fojas 184 y 185, se observa que el docente **Jonny Heber GALLARDO** declara tres (3) cargos que sumadas sus declaraciones resulta de 50 horas semanales, vulnerando así el Artículo 31° del Convenio Colectivo para el sector Docente y entrando en situación de incompatibilidad de cargos, no pudiendo darse curso nuevamente a la contratación que se solicita,

Que por Expediente CUDAP N° 56435/2016 el arquitecto **GALLARDO** eleva consulta para verificar si existe incompatibilidad en el cobro de honorarios por gestión y coordinación de Curso de Postgrado,

Que Secretaría General eleva las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien mediante informe obrante a fojas 189 y 189 vuelta, ratifica lo informado a fojas 184 y 185, estableciendo que no es posible efectuar la contratación de servicios, sin relación de empleo público, como profesional independiente, solicitada por el Arquitecto **Jonny Heber GALLARDO**, conforme a la normativa vigente, ya que el agente mencionado posee el tope de carga horaria permitida en todo el ámbito universitario,

Que a fojas 190 la Directora de la Dirección General de Personal, acuerda en un todo con lo informado por la Abogada Asesora, Adriana CICARELLI,

Por ello,

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Denegar la contratación de servicios, sin relación de empleo público, como profesional independiente, solicitada por el Arquitecto **Jonny Heber GALLARDO** (Legajo N° 10155), según lo dispuesto en el Artículo 31° del Convenio Colectivo para el sector docente y el Artículo 7° de la Ordenanza del



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



H. Consejo Superior N° 5/12, que fija el tope de 50 horas semanales de labor, sumadas todas las cargas horarias, ya sea de cargos como de contratos.-

ARTÍCULO 2º.-Protocolizar, publicar en Digesto Electrónico de la U.N.C., comunicar a Decanato, Área de Personal, Escuela de Graduados, dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Arq. MARCELO ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 1857/2017.-